

ES26 PRESIDENCIA PRO-TÉMPORE MIRPS

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MIRPS

Declaración de San Salvador II
en la IX Reunión Anual del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)

Transformando compromisos en resultados: protección, resiliencia y soluciones para las personas desplazadas y las comunidades de acogida



San Salvador, El Salvador, 18 de noviembre de 2026

Declaración de San Salvador II
en la IX Reunión Anual del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS)

Transformando compromisos en resultados: protección, resiliencia y soluciones para las personas desplazadas y las comunidades de acogida

San Salvador, El Salvador, 18 de noviembre de 2026

Los Estados Miembros del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, bajo el liderazgo de la Presidencia Pro-Témpore de El Salvador, reunidos en la IX Reunión Anual del MIRPS en la ciudad de San Salvador, El Salvador, con el propósito de revisar los progresos, retos y logros a nivel nacional y regional de este mecanismo, y con el objetivo de continuar avanzando en la implementación de los compromisos asumidos a partir de la Declaración de San Pedro Sula de 2017, en el Pacto Mundial sobre los Refugiados y en las declaraciones adoptadas en el marco del MIRPS;

Reafirmando nuestro compromiso con los principios de solidaridad, cooperación y responsabilidad compartida que sustentan el MIRPS, y con el fortalecimiento de respuestas integrales de protección y soluciones para las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas, retornadas con necesidades de protección y apátridas;

Reafirmando que ningún Estado debe enfrentar por sí solo los desafíos asociados al desplazamiento, y destacando la importancia de fortalecer la responsabilidad compartida y la cooperación regional e internacional para complementar los esfuerzos nacionales, mediante contribuciones oportunas, previsibles y flexibles, en apoyo a los esfuerzos de los países de acogida y sus comunidades;

Conmemorando el 75.º aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, reafirmamos que la Convención y su Protocolo de 1967 constituyen la piedra angular del régimen internacional de protección de las personas refugiadas y un marco fundamental para promover su dignidad, derechos e inclusión y avanzar hacia soluciones duraderas en las Américas. Reafirmamos asimismo la plena vigencia de sus principios fundamentales y reconocemos este aniversario como una oportunidad para renovar nuestro compromiso con la protección internacional y los esfuerzos para hacer frente a los desafíos contemporáneos del desplazamiento;

Conmemorando el 25.º aniversario de la Carta Democrática Interamericana, y reconociendo que la democracia, el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional contribuyen a prevenir las causas y factores que pueden generar desplazamiento, favorecen entornos más seguros e inclusivos y fortalecen la capacidad de los Estados para responder a las necesidades de protección de las personas desplazadas, así como para promover soluciones duraderas;

Reconociendo que las dinámicas de desplazamiento en Centroamérica y México continúan evolucionando, lo que demanda respuestas coordinadas, adaptables y sostenibles, de acuerdo con las realidades, prioridades, capacidades y marcos jurídicos de cada Estado, y destacando el papel del MIRPS como un mecanismo orientado a resultados para transformar los compromisos regionales en acciones concretas a nivel nacional y local.

Reconociendo que la sostenibilidad y credibilidad de las respuestas al desplazamiento se fortalecen cuando estas se traducen en resultados concretos y sostenibles para las personas desplazadas y las comunidades de acogida, mediante políticas públicas efectivas, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el acceso efectivo a derechos y servicios, y la promoción de soluciones duraderas;

Destacando la importancia de fortalecer respuestas que reconozcan las necesidades específicas de las personas en situación de vulnerabilidad, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y que aseguren su acceso efectivo a mecanismos de protección y soluciones, de conformidad con los compromisos internacionales y la legislación nacional aplicable;

Reconociendo la necesidad de continuar fortaleciendo la prevención, protección y respuesta frente al desplazamiento asociado a desastres y al cambio climático, promoviendo una mayor articulación entre las políticas de protección, gestión del riesgo de desastres, resiliencia territorial y adaptación, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados Miembros, reconociendo que estas dinámicas constituyen factores cada vez más relevantes para la movilidad humana y exigen enfoques integrales que articulen la protección, la resiliencia y el desarrollo sostenible;

Destacando los avances alcanzados por los Estados Miembros a través de los Equipos Técnicos Regionales del MIRPS en materia de recepción, admisión y procesamiento de casos; desplazamiento interno; gobernabilidad local; y empleo y medios de vida, y reconociendo su contribución al fortalecimiento de capacidades nacionales, el intercambio de buenas prácticas y la generación de respuestas regionales, lo cual ha contribuido a avances sustantivos en la implementación del Plan de Acción Regional 2026;

Reconociendo la importancia de continuar fortaleciendo la articulación y complementariedad entre el MIRPS y otros mecanismos y procesos regionales relacionados con la movilidad humana, el desplazamiento y la protección, respetando sus respectivos mandatos y aprovechando las oportunidades para generar sinergias, intercambiar conocimientos y promover iniciativas conjuntas;

Destacando el valor del enfoque de toda la sociedad y las contribuciones de los gobiernos locales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones lideradas por personas refugiadas, la academia, el sector privado, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones internacionales y regionales y otros socios estratégicos para ampliar las oportunidades de protección, integración y soluciones duraderas;

ACORDAMOS:

1. Continuar avanzando en la implementación de los Planes de Acción Nacional MIRPS y los compromisos de cada Estado Miembro, a través del liderazgo de los Equipos Técnicos Nacionales y con el apoyo de la Secretaría Técnica, de acuerdo con las prioridades, capacidades y contextos nacionales.

2. Seguir fortaleciendo los sistemas nacionales de asilo/refugio y protección de refugiados mediante procedimientos accesibles, justos, eficientes y de calidad, reforzando las capacidades técnicas de las Comisiones Nacionales para las Personas Refugiadas (CONAREs), promoviendo la modernización y digitalización de los sistemas, el fortalecimiento de los mecanismos de documentación, el intercambio de buenas prácticas y la aplicación, cuando corresponda, de modalidades diferenciadas de procesamiento de casos centradas en las necesidades de protección de las personas.

3. Fortalecer las respuestas de protección dirigidas a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otras personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo enfoques diferenciados que respondan a sus necesidades específicas y, en el caso de niñas, niños y adolescentes, que garanticen la consideración primordial de su interés superior y el acceso oportuno a procedimientos adecuados a su edad y etapa de desarrollo.

4. Continuar promoviendo soluciones duraderas y la inclusión socioeconómica de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas, retornadas con necesidades de protección y apátridas, mediante programas que amplíen el acceso al trabajo decente, los medios de vida, la educación y el reconocimiento de competencias, con el objetivo de fortalecer su autonomía, contribuir a la cohesión social y generar oportunidades para el desarrollo local, promoviendo una inclusión que beneficie tanto a las personas desplazadas como a las comunidades que las acogen.

5. Fortalecer la prevención, preparación y respuesta frente al desplazamiento asociado a desastres y a los efectos adversos del cambio climático prestando especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la incorporación de consideraciones de protección en las políticas y mecanismos nacionales de gestión de riesgo, resiliencia y adaptación, así como fomentar el intercambio regional de experiencias, herramientas y buenas prácticas.

6. Continuar fortaleciendo la labor de los Equipos Técnicos Regionales del MIRPS como espacios para la cooperación técnica, el fortalecimiento de capacidades, el intercambio de buenas prácticas y la generación de herramientas y soluciones aplicables a los desafíos compartidos de los Estados Miembros.

7. Profundizar la articulación y complementariedad entre el MIRPS y otros mecanismos y procesos regionales relevantes, incluyendo la Conferencia Regional sobre Migración, el Proceso de Quito, la Comisión de Asuntos Migratorios de la OEA, Cartagena +40 a través del Plan de Acción de Chile y la Plataforma sobre Desplazamiento por Desastres, entre otros, de acuerdo con sus respectivos mandatos, procurando evitar duplicidades, generar sinergias y avanzar en prioridades compartidas.

8. Continuar fortaleciendo las alianzas con gobiernos locales y comunidades de acogida para promover respuestas inclusivas, fortalecer la cohesión y el tejido social y ampliar las oportunidades de integración y participación de las personas desplazadas y con necesidades de protección.

9. Robustecer la colaboración estratégica con la sociedad civil, la academia y el sector privado mediante los Mecanismos de Diálogo del MIRPS, promoviendo su participación en la implementación de las prioridades del MIRPS y reconociendo sus aportes a la protección e inclusión de las personas desplazadas y con necesidades de protección internacional.

10. Reforzar las alianzas con las instituciones financieras internacionales y otros actores del desarrollo para movilizar recursos, asistencia técnica e inversiones que favorezcan soluciones duraderas y sostenibles, fortalezcan la resiliencia comunitaria y amplíen las oportunidades para las personas desplazadas y con necesidades de protección, promoviendo enfoques integrados que articulen la acción humanitaria, el desarrollo y el fortalecimiento institucional para maximizar su sostenibilidad e impacto.

11. Reconocer el impacto y los resultados de los proyectos financiados por el Fondo MIRPS, establecido en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), expresar su agradecimiento al Reino de España, la República de Corea y la República Portuguesa por sus valiosas contribuciones al Fondo, así como exhortar a sus Estados Miembros, Observadores Permanentes y otros donantes a mantener y ampliar las contribuciones voluntarias al Fondo para respaldar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del MIRPS en consonancia con los principios de cooperación internacional y responsabilidad compartida.

12. Agradecer a los miembros de la Plataforma de Apoyo al MIRPS por sus esfuerzos continuos para movilizar asistencia técnica, financiera y material en apoyo a las prioridades de los Estados Miembros del MIRPS.

13. Reconocer el apoyo técnico brindado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través del Departamento de Acceso a Derechos, como Secretaría Técnica del MIRPS, por su acompañamiento a la Presidencia Pro-Témpore y a los Estados Miembros en la implementación de las prioridades nacionales y regionales.

14. Reconocer la labor y el liderazgo del Gobierno de El Salvador durante la Presidencia Pro-Témpore del MIRPS en 2026, por su contribución al fortalecimiento de la cooperación regional y de las respuestas de protección y soluciones; y dar la bienvenida al Gobierno de Guatemala como Presidencia Pro-Témpore para 2027.